CONCEJALES/AS PRESENTES
Dña. María Josefa Verano Elvira
D. Rafael Felones Morrás
Dña. Fabiola Martínez Sancho
Dña. Silvia Ramírez Yerro
Dña. Lucía Ripa Mateo
D. David Sainz Esparza
D. Fernando Javier Cordovín Cenzano
Dña. Adelaida Urquizo Sádaba
Dña. Silvia Aznal Sagasti
D. Antonio Ezquerro Royo
SECRETARIO
D. Jon Urteaga Alameda

En la Casa Consistorial de Mendavia, a veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, siendo las veinte horas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña María Josefa Verano Elvira y con la asistencia de los corporativos que al margen se reseñan, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, asistidos por el Secretario de la Corporación, Don Jon Urteaga Alameda y declarada abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se examinan los asuntos que figuran en el orden del día y que a continuación se detallan:

1.- APROBACION ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión ordinaria anterior a la presente, de 27 de septiembre de 2018. Acto seguido, es firmada por los Sres/as. Concejales/as.

2.- AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE CULTIVO EN LOTE 43 DE COMUNAL DE REGADÍO.

El Sr. Secretario procede a dar cuenta de la propuesta de acuerdo. Presentado escrito por don Jose María Nieto Suberviola, adjudicatario del lote Comunal 43 de regadío (parcelas 5065, 5066, 5067 del polígono 5), por acuerdo plenario de 1 de diciembre de 2011, en el que solicita autorización municipal para la plantación de frutales, con el dictamen favorable del Grupo de Trabajo de Agricultura y Comunales en su sesión de fecha 11 de enero del corriente, por la unanimidad de la Corporación, se **ACUERDA**:

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de los aprovechamientos comunales, en la redacción operada mediante la modificación acordada por el Pleno en sesión de 29 de abril de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de Navarra en fecha 20 de julio de 2015; autorizar el cambio de cultivo a frutales del lote 43 de regadío, adjudicado a don Jose María Nieto Suberviola.

2. El plazo de adjudicación, conforme al artículo 20.3 de la Ordenanza, será para dos sorteos (20 años) que finaliza el 31 de diciembre de 2031, ampliable un sorteo más (10 años, hasta el 31 de diciembre de 2041).

3. Dar cuenta de la presente adjudicación a Intervención General Municipal para la exacción del correspondiente canon anual al beneficiario del cambio de cultivo.

3.- ADJUDICACIÓN ANUAL DE PARCELAS COMUNALES DISPONIBLES.

El Sr. Secretario da cuenta del dictamen emitido por el Grupo de Trabajo de Agricultura y Comunales en reunión celebrada el 9 de octubre del corriente. De acuerdo con el artículo 23 de la vigente Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos comunales, se procede a la adjudicación anual de las parcelas comunales disponibles. El primer y único solicitante de la lista de aspirantes existente en la actualidad es don Iker Morcillo Elvira, con solicitud que tuvo entrada en el Registro Municipal el 22/08/2018, nº de documento 1050/2018. No habiendo ninguna intervención, por la unanimidad de los miembros presentes, el Pleno del Ayuntamiento **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente adjudicación de parcela comunal de cultivo de regadío, entre los solicitantes, según el siguiente detalle:

Parcelas de regadío (Duración hasta el 31 de diciembre de 2021)
Lote 27 (parcelas 1741 y 1836 del polígono 4): Morcillo Elvira, Iker.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención General para la exacción del correspondiente canon por aprovechamiento.

.

4.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DE RENUNCIA SOLICITADA POR ADJUDICATARIO DE APROVECHAMIENTO COMUNAL EN PARCELAS 2083 Y 2084C.

Visto escrito presentado por don Félix Elvira Verano de fecha 12 de septiembre de 2018, con registro en las dependencias municipales el 12 de septiembre del año en curso, solicitando la renuncia a las parcelas comunales de regadío 2084C y 2083 ambas del polígono 3, adjudicación conferida mediante Acuerdo de Pleno de 26 de febrero de 2015, de conformidad con el artículo 24 de la vigente Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales, visto el dictamen favorable del Grupo de Trabajo de Agricultura y Comunales en su sesión de fecha 9 de octubre del corriente, la Corporación **ACUERDA**, por la unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- Darse por enterada de la renuncia formulada por Félix Elvira Verano, de conformidad con el artículo 24 de la vigente Ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos comunales, dándole de baja en todos los derechos que le pudiese corresponder sobre el aprovechamiento de las parcelas de regadío 2084C y 2083 ambas del polígono 3.

SEGUNDO.- Significar al interesado que no tendrá derecho a otra adjudicación vecinal de terreno de cultivo hasta que se celebre el siguiente sorteo general, conforme establece el artículo 24 de la Ordenanza.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente renuncia a Intervención General Municipal.

5.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DE RENUNCIA DE HUERTO FAMILIAR Nº 36 Y ADJUDICACIÓN DEL MISMO A SIGUIENTE EN LA LISTA.

El Sr. Secretario da lectura de la propuesta de acuerdo. En relación con las solicitudes de renuncia y petición de huertos familiares comunales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos comunales, y con el dictamen favorable del Grupo de Trabajo de Agricultura y Comunales en sesión de 9 de octubre del corriente, el Pleno de la Corporación **ACUERDA** por unanimidad:

PRIMERO.- Dar de baja en la adjudicación de huertos familiares, por renuncia a los siguientes adjudicatarios, los cuales no podrán ser beneficiarios de otro huerto familiar hasta el siguiente sorteo general, si hubiere disponibles:

Adjudicatario	Nº Huerto	Causa
Antonio Salmerón Serral	36	Renuncia

SEGUNDO.- Adjudicar los huertos familiares disponibles entre los solicitantes por riguroso orden de solicitud, por un plazo de diez años, debiendo ser el cultivo directo y personal, de la siguiente forma:

Aspirantes sin huerto	Nº huerto
Mimoun Aaras	36

TERCERO.- Trasladar el presente Acuerdo a los interesados y dar cuenta de éste a Intervención General Municipal, a efectos de la exacción del correspondiente canon anual a los ahora adjudicatarios.

6.- APROBACIÓN DE PARCELACIÓN DE 575,6 METROS CUADRADOS DE SUELO URBANO A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO.

El Sr. Secretario da cuenta de la propuesta de acuerdo. Vista propuesta gráfica del técnico de Catastros por la cual se recoge la parcelación de una superficie de 575,6

metros cuadrados de dominio público perteneciente al Ayuntamiento, terreno antes ocupado por un curso de agua y que quedó reflejado como hueco sin asignación de propiedad en la implantación del registro catastral, se trata de una zona del plano parcelario no parcelada, la comprendida entre las parcelas 2524,2769,2519,2536,2514,2513,2507,2516,2517,2518,2520,2521,2849,2848,2523,2527 del polígono 5 de Mendavia, por lo que se recaba el visto bueno del Ayuntamiento por medio de acuerdo plenario para proceder a la necesaria modificación catastral, en orden a dar de alta como parcela independiente la antedicha superficie de suelo urbano.

Pasándose a la votación, por la unanimidad de los presentes, el Pleno **ACUERDA**:

1. Aprobar dar de alta en el Registro de la Riqueza Territorial una superficie de 575,6 m2, como parcela 1105 del polígono 5, a nombre del Ayuntamiento de Mendavia, suelo de dominio público, de conformidad con la realidad física existente sobre el terreno, constatada por el técnico de Catastros, conforme a la configuración espacial que viene reflejada en el croquis que obra en el expediente.
2. Trasladar el presente acuerdo a Servicios de Catastros de Navarra, S.L, con el visto bueno municipal para que procedan a dar de alta la citada parcela catastral.

7.- MODIFICACIÓN PLANTILLA ORGÁNICA 2018.

El Sr. Secretario da cuenta de la propuesta de acuerdo. Vista la renuncia a las funciones de Encargado de Servicios Generales por parte de don Carlos Aramendía Marquínez, con registro de entrada en fecha 18/07/2018, nº 898/2018, visto asimismo que dicha plaza figura como vacante en la vigente Plantilla Orgánica, es procedente la provisión, mediante convocatoria pública de empleo, de dicha plaza, no sin antes proceder a modificar en Plantilla el nivel de encuadramiento del puesto, siguiendo la propuesta reflejada en el Estudio de Organización y Valoración de Puestos de Trabajo fechado en junio de este año, conforme al nivel de las funciones que ostenta un puesto de Encargado General de Obras y Servicios, con lo que supone en la jerarquía de responsabilidad y toma de decisiones derivadas de la gestión de personas en su calidad de Jefe de Equipo (Brigada Municipal de Obras). Por consiguiente, también se hace necesario la adscripción del Sr. Aramendía, en su calidad de trabajador laboral con carácter indefinido, a las funciones que, anteriormente a ser adscrito a las funciones de Encargado, tenía dentro de la Brigada de Obras.

Por todo lo expuesto, en uso de la atribución conferida por el artículo 22.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, con el voto favorable de

todos los miembros presentes de la Corporación (10 votos a favor), el Pleno **ACUERDA,**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla Orgánica vigente, con el fin de encuadrar el puesto de trabajo de Encargado General en el Nivel C, Asimismo, se crea un puesto de Conductor Maquinaria General por lo que ambas plazas quedan de la siguiente manera:

NOMINACION DEL PUESTO	NUMERO PUESTOS	REGIMEN JURIDICO	NIVEL GRUPO	SISTEMA INGRESO	COMPLEMENTO DE NIVEL	COMPLEMENTO INCOMPATIBILIDAD	COMPLEMENTOS PUESTO DE TRABAJO	SITUACIO ADMINISTRA
DUCTOR]UINARIA GENERAL	1	F	D	O	12		33,35(complemento de un 8% aprobado por Convenio Colectivo incluido)	Vacante
'ARGADO]ERAL	1	LT	C	O	12		40,00	Vacante

SEGUNDO.- Someter la modificación antedicha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 235, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, a información pública mediante anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios municipal por plazo de 15 días hábiles con el fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.
Si no se formulan reclamaciones se entenderá aprobada definitivamente transcurrido el plazo de exposición pública, procediéndose a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Navarra.

TERCERO.- Comunicar a la Administración Foral de Navarra, en el plazo máximo de 1 mes, tal y como prescribe el artículo 235.4 LFAL, la presente modificación.

PREVISIÓN NOMINATIVA EN PRESUPUESTOS GENERALES 2018 DE SUBVENCIÓN A ACNUR.

De conformidad con el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Secretario da cuenta del presente punto a tratar por urgencia, dado que el informe de fiscalización previa se emitió un día después de efectuarse la convocatoria plenaria. Se declara la urgencia de tratar este punto por la unanimidad de los/as corporativos/as. Seguidamente, la Sra. Martínez Sancho explica que se recibió una solicitud de ACNUR, y al no existir en los vigentes Presupuestos ninguna partida de carácter nominativo a favor de esta entidad, se trató

en comisión y se ha llegado a un acuerdo para dar quinientos euros para ayuda a los refugiados. El Sr. Secretario pasa a dar cuenta de la propuesta de acuerdo. Recibida solicitud de colaboración desde el Comité Español de Acnur, Agencia de la ONU para los Refugiados, junto con informe detallando la situación de emergencia actual en Siria y de conformidad con la decisión adoptada por el Grupo de Trabajo de Cultura, Deporte, Festejos y Juventud, obrando en expediente Informe favorable de fiscalización de Intervención General, expedido el 23 de octubre del corriente, el Pleno, por la unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Introducir, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los Presupuestos Generales Municipales para el 2018, la siguiente subvención nominativa con su codificación, a favor del Comité español de ACNUR-UNHCR, C.I.F. G80757560, domicilio social calle Paulino Caballero, 52, 1° de Pamplona, de conformidad con el Informe favorable expedido por el Interventor Municipal en fecha 23 de octubre de 2018 por el Interventor Municipal:

1 23180 4820008 SUBVENCION COMITE ESPAÑOL DE ACNUR. C.I.F. G80757560, 500,00 euros.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a Intervención Municipal para efectuar la consignación en presupuestos de la subvención nominativa de referencia mediante la introducción de la partida presupuestaria de gasto precitada.

8.- MOCIONES

La Sra. Martínez Sancho pasa a dar lectura íntegra de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista que es del tenor literal siguiente:

"El 3 de octubre de 2018 el Tribunal Supremo dictó la sentencia 1462/2018, en la que fija la siguiente doctrina legal:
«Las prestaciones públicas por maternidad percibidas de la Seguridad Social están exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas».
En su cumplimiento, el Gobierno de España ya está procediendo a la devolución de las cuantías correspondientes a las madres que han percibido esta prestación por maternidad en los años 2014,2015, 2016 y 2017.
Sin embargo, las personas en Navarra afectadas por la retención de IRPF en las prestaciones por maternidad parece que tendrán que pelearse para conseguir que les devuelvan el dinero. El departamento de Gobierno de Navarra no va a articular un protocolo para facilitar el cumplimiento de la reciente sentencia del Tribunal Supremo que zanja la polémica y declara exentas del pago de IRPF las prestaciones percibidas de la Seguridad Social en el periodo 2014-2017. El Ejecutivo considera que el fallo judicial "no es de aplicación" en Navarra debido a que la legislación estatal en materia de IRPF es diferente a la foral, aun cuando esta dice que "estarán exentas las demás prestaciones públicas por nacimiento...".

Por ello, y al objeto que los padres y madres de la Comunidad Foral de Navarra no estén en peor situación que en el resto del Estado, se les devuelva lo que han abonado indebidamente por esta prestación, y se avance en las políticas de conciliación, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente

MOCIÓN

1. El Pleno del Ayuntamiento de Mendavia insta a Gobierno de Navarra a que lleve a cabo la modificación del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas está aprobado por el Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, incluyendo de manera expresa los términos "prestación por maternidad y paternidad", y que no quepa interpretación alguna de que la prestación por maternidad y paternidad está exenta de tributación.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Mendavia insta al Gobierno de Navarra a hacer una interpretación en favor de las mujeres navarras de la normativa foral y se les devuelva el dinero que han pagado a Hacienda, no teniéndoles así que obligar a ir a los tribunales.

3. *El Pleno del Ayuntamiento de Mendavia insta a Gobierno de Navarra que disponga en el Proyecto de Presupuestos de Navarra para el año 2019 una partida para contemplar esos pagos.*"

Seguidamente, la Sra. Aznal expone el voto en contra del Grupo Municipal de Mendavia Decide, explicando que hasta el 2012 las prestaciones por maternidad y paternidad estaban exentas del IRPF pero fue PSN, UPN y PP quienes decidieron cambiar la ley por lo que no les parece lógico que se decida cambiar una ley y ahora pedir lo contrario y que hoy en el Parlamento se ha aprobado una ley por la cual se van a hacer unas deducciones de un 25% en paternidad y maternidad y por rentas lo cual les parece más lógico. La Sra. Alcaldesa replica que se ha dictado una Sentencia del Tribunal Supremo donde se dice que tiene que haber una exención del IRPF y lo que se pide es la igualdad con el resto del Estado.

No habiendo ninguna otra intervención, por siete votos a favor (cuatro de PSN-PSOE y tres de UPN) y tres votos en contra (Mendavia Decide), el Pleno por mayoría acuerda suscribir en todos sus términos la Moción reflejada *ut supra*.

9.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía emitidas desde el día 24 de septiembre de 2018 al 22 de octubre de 2018. El Sr. Ezquerro pregunta sobre la Resolución del 24/09/2018 de anulación de liquidaciones de Plusvalía a dos sujetos pasivos por ejecución de Resolución de TAN, si ha habido más casos parejos, la Sra. Alcaldesa responde que éste es el único caso habido hasta ahora. Los/as corporativos/as se dan por enterados.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

.La Sra. Aznal expone una queja sobre el modo que tiene hasta ahora la Sra. Ramírez de llevar la presidencia de Cultura y Festejos, ya que ha sido la primera vez en toda la legislatura que no se les ha convocado para confeccionar la Agenda y realizar alguna aportación, así como en la última comisión de Turismo donde se trató el Día de las Denominaciones de otoño que no se ha tenido en cuenta las aportaciones hechas, por lo que no están de acuerdo con esta actitud un poco "autoritaria" de la Concejala de no tener en cuenta las aportaciones de los demás. La Sra. Ramírez toma la palabra y expone que no se convocó a comisión para la Agenda del último trimestre por descuido con la coordinación de otras comisiones pero que ya se comentó todo el programa de esta Agenda antes del verano en una de las comisiones en las que estuvo la Técnico municipal de Deporte y Cultura presentando las subvenciones de Cultura y no ha variado desde entonces. Asimismo, comenta que las solicitudes que ha hecho Mendavia Decide han sido ante la Técnico de Deporte y Juventud y ésta tiene en cuenta al confeccionar la agenda las aportaciones de los demás grupos y que no le comentó nada la Técnico Municipal. La Sra. Urquizo explica que, aunque se establezca para todo el año las actividades, siempre puede haber alguna actividad de última hora que se pueda meter y subraya que lo importante es que no se repita esta situación, de modo que los mendavieses/as sepan que la agenda cultural está confeccionada en base al criterio de la mayoría. La Sra. Ramírez muestra su conformidad a este respecto y la Sra. Alcaldesa insta a todas las partes a mejorar en este aspecto para las próximas comisiones y programas municipales que salgan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las veintiún horas y cinco minutos, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, de lo que yo, el Secretario, doy fe.